



**RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017- 205**

**Lcdo. Julio Carrillo Chacón**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, en concordancia con lo determinado en el numeral 7 del artículo 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, actualizada al 23 de diciembre de 2017, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en las certificaciones presupuestarias plurianuales Nros. 108 por la BASE IMPONIBLE por un valor de US\$ 667,32 y 109 por el IVA por un valor de US\$ 80,08 de 5 diciembre de 2017, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2017-0748-M de 6 de diciembre de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 21 de diciembre de 2017, certifica que el servicio de alimentación, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;



Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 y artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo del proceso No. CATE-DP-028-2017, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CIUDAD AMBATO PARA EL AÑO 2018", con un presupuesto referencial de USD \$ 667,32 (seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 32/100), más IVA.

**ARTÍCULO 2o.-** Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO 3o.-** Designar al o la Defensor/a Público/a Provincial de Tungurahua, como administrador/a de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO 4o.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

**CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

22 DIC. 2017

  
Ldo. Julio Carrillo Chacón

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**